

ACTA núm. 3/2010

CONCURRENTES

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

Doña Manuela Galiano López

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

D. Emilio-José Osma Marchante

D. Julián Alarcón López

D^a Beatriz Fernández Iglesias

D. Dictinio Flores Gracia

D^a. Nicolasa Osma Alarcón

D. José Gregorio Perona Jiménez

D. Emilio Julián Sevilla López

D^a. Manuela Haro Redondo

D^a. Justa Parra Jiménez

D^a. Elisenda Valladolid Guerrero.

SRES. CONCEJALES QUE NO ASISTEN

SR. SECRETARIO.-

Don Alejandro Puentes Checa

Sesión ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Día 02 de Julio 2010

En el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a 02 de Julio de 2010.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, los señores al margen reseñados, para celebrar la sesión pública y ORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento

Siendo la hora de las 14,00 horas, se declara, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

1º.- LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Por parte de la Presidencia se pregunta a los miembros de la Corporación si existe alguna enmienda que realizar al Acta de la Sesión anterior celebrada por el Pleno Corporativo. Al respecto y no habiendo ninguna objeción a las mismas se aprueban por unanimidad de los presentes el acta correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día 29.01.2010.

2º.- INFORME DE LA ALCALDIA.-

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se informa al resto de los miembros de la Corporación Municipal de los siguientes asuntos:

1º.- De la firma del Convenio, con la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la redacción del Plan de Ordenación Municipal de El Provencio, por un importe total de 86265,24 euros, de los cuales el 90 % (77.638,72 €) los aporta la Consejería y el 10 % (8.626,52 €) el Ayuntamiento.

2º.- De la aprobación por parte de la Consejería de Trabajo y Empleo, de un Taller de Especialización Provisional, con una dotación económica de 125.410,74 €, con una duración de 6 meses, y total de 13 alumnos, 2 monitores y 1 directora.

3º.- La aprobación por parte de de la Consejería de Educación para que el curso 2010/2011 y siguientes el Instituto de Enseñanza Secundaria de esta localidad "TOMAS DE LA FUENTE JURADO", sea Bilingüe.

4º.- El subcampeonato a nivel regional logrado por el Equipo de Futbol Sala Alevín Masculino de esta localidad, a los que desde este Pleno se les transmite su más sincera enhorabuena.

5º.- De la Elección de las Reina y Damas de las Fiestas 2010 celebrada el pasado día 1 de Julio de 2010, habiendo recaído el cargo de Reina en BELEN FLORES PERONA, y el de Damas en SAGRARIO LOPEZ ESCRIBANO, MARIA GARCIA BARCHIN , MARTA PARRA MARTINEZ, VANESSA LOPEZ CASAS Y NURIA PARRA ROSILLO.

3º.-ESTUDIO Y APROBACION EN SU CASO DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL POR LA EMPRESAS EXPLOTADORAS DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL.-

Seguidamente y por parte de la Secretaria se da cuenta del escrito presentado por Dª María Teresa Arcos Sánchez, en nombre y representación de la Mercantil REDTEL, ASOCIACION DE OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES, por el que se solicita de este Ayuntamiento lo siguiente: Que hasta que no sea sentada jurisprudencia por parte del Tribunal Supremo en relación a la concreta cuestión del gravamen de las Compañía de Telefonía Móvil por la modalidad general de la tasa por utilización y/o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas en la forma diseñada y establecida por la ordenanza cuestionada, se suspenda o paralice cualquier intento por parte de este Ayuntamiento de aprobación, modificación o mantenimiento de la vigencia y eficacia de la ordenación y gestión de una tasa que, a tenor de lo argumentado y expuesto, choca frontalmente con los contenidos del ordenamiento jurídico vigente disponiendo de un vicio de nulidad radical e insubsanable por contravención del TRLRHL.

Al respecto, y habida cuenta:

1º.- A juicio de este Ayuntamiento está plenamente justificada la Tasa establecida, siendo conforme a derecho en la redacción dada y aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal con fecha 20 de Abril de 2010.

2º.- Constituiría un grave perjuicio para los intereses municipales la no aplicación de dicha tasa, ya que una vez que se pronuncien los tribunales respecto de la legalidad o no de la misma, no cabría, en caso de su suspensión, la aplicación de la misma con carácter retroactivo.

3º.- Si cabría, por el contrario, la retroactividad en cuanto a la devolución, en su caso, de las cuotas tributarias derivadas de la aplicación de la referida Tasa, en el supuesto que la misma no fuera ajustada a derecho, y así fuera declarada por los tribunales competentes.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Corporación Municipal, por unanimidad de los presentes, que en toda caso representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación

ACUERDA:

1º.- Desestimar la reclamación presentada por Dª María Teresa Arcos Sánchez, en nombre y representación de la Mercantil REDTEL, ASOCIACION DE OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES, contra la aprobación inicial de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESA EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERES GENERAL REFERENTES A LA TEFELFONICA MOVIL**, cuyo acuerdo fue adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal con fecha 20 de Abril de 2010.

2º.- Ratificar, en todos sus términos, el acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación Municipal con fecha 20 de Abril de 2010, relativo a la aprobación inicial de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESA EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERES GENERAL REFERENTES A LA TEFELFONICA MOVIL.**

3º.- Ordenar la publicación íntegra del presente acuerdo así como de la referida Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo dispuesto en el artº. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- ESTUDIO Y APROBACION, EN SU CASO DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDIA, RELATIVA A LA APLICACIÓN DEL ACUERDO DE LA FEDERACION DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS SOBRE REDUCCION DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS CARGOS ELECTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Seguidamente de da lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía:

Dña Manuela Galiano López, Alcaldesa del Ayuntamiento de El Provencio (Cuenca), considerando las disposiciones contenidas en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público en relación con la Resolución de 25 de mayo de 2010 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, teniendo en cuenta la condición de carácter básico de las disposiciones contenidas en el artículo 1, apartados dos y tres del Real Decreto-Ley 8/2010 y resultando obligatoria y necesaria su aplicación en el ámbito de la Corporación del Ayuntamiento efectúa, y teniendo en cuenta asimismo el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias de fecha 25 de mayo de 2010 en relación al régimen de los miembros de la Corporación, se propone a la Corporación Municipal la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Las retribuciones y asignaciones acordadas con por el Pleno de la Corporación Municipal con fecha 11 de Julio de 2007, se reducen en un 5 %, de conformidad con las medidas previstas en el Real Decreto –Ley 8/2010, en las que se contempla dicha reducción para las retribuciones del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias de fecha 25 de mayo de 2010, quedando como siguen:

- a) *Una indemnización fija de 66,50 euros/concejal/mes.*
- b) *Por la asistencia a las sesiones que celebre la Corporación Municipal 38,00 €/Concejal y Sesión.*
- c) *Por la asistencia a las sesiones que celebre la Junta Local de Gobierno 38,00 €/concejal y sesión.*
- d) *Por la asistencias a las sesiones que celebren las distintas Comisiones Informativas: 28,50 €/Concejal y sesión.*
- e) *Por el desempeño del Cargo de Tesorero/a Municipal: 142,50 € mensuales.*
- f) *Por el desempeño de Concejalías de Área delegadas por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento 266,00 €/mes/concejalía.*

SEGUNDO.- Que el presente acuerdo tenga efectos desde el 1 de Junio de 2010.

TERCERO.-Las retribuciones que resulten así fijadas no experimentaran incremento alguna en el ejercicio de 2011.

Sometida a debate la presente propuesta, el Sr. SEVILLA LOPEZ, manifiesta su conformidad con la propuesta de rebajar los sueldos y asignaciones de los miembros de la Corporación, aunque no así en la cuantía, por lo que propone una rebaja del 20 %.

El Sr. OSMA MARCHANTE, portavoz del Grupo Socialista, al margen de manifestar su conformidad con la propuesta, consideran justa una bajada de del 5%, ya que las retribuciones y/o asignaciones de los miembros de la Corporación no son tan altas como para realizar una bajada del 20 %.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada por 7 votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista, y 4 Abstenciones de los Concejales del Grupo Popular.

5º.- DAR CUENTA DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR Dª. ENRIQUETA Y D. MANUEL VALLADOLID FERNANDEZ CONTRA ESTE AYUNTAMIENTO Y ADOPCION DE ACUERDOS EN RELACION CON DICHO ASUNTO.

Seguidamente se da cuenta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del escrito recibido en este Ayuntamiento con fecha 22 de Junio de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº, 1 de los de Cuenca, por el que cual se comunica a este Ayuntamiento la interposición de un recurso contencioso-administrativo por parte de Dª. Enriqueta Valladolid Fernández y D. Manuel Valladolid Fernández, que ha dado lugar a la apertura del Procedimiento Ordinario 238/2010, contra la falta de resolución expresa al Recurso interpuesto por los mismos con fecha 23 de Marzo de 2010. Al respecto por parte de la Sra. Alcaldesa se expone al resto de los miembros de la Corporación Municipal los antecedentes del presente recurso, y los pasos seguidos por el Ayuntamiento en relación con dicha reclamación. Tras un breve debate de los señores asistentes, estos por unanimidad de los mismos ACUERDAN.

1º.- Personarse en dicho Procedimiento Judicial, al objeto de la defensa en el mismo de los intereses municipales, facultando a la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento para que proceda al nombramiento de Abogado y Procurador que representen al Ayuntamiento en dicho Procedimiento.

2º.- Facultar igualmente a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento para que dicte Resolución expresa en relación con el presente asunto, previo los informes técnicos y jurídicos que procedan.

3º.-Emplazar en dicho procedimiento a los siguientes interesados:

a).- A la Compañía GESTION TECNICA DEL AGUA, S.A., por ser esta Compañía la que tiene adjudicada la gestión del Servicio de Abastecimiento de Aguas de esta localidad, incluida la responsabilidad civil que de la gestión de dicho servicio se derive.

b).- A la Compañía de Seguros ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., por ser esta Compañía la que cubre la Responsabilidad Civil de la Empresa GESTION TECNICA DEL AGUA, S.A. en el ejercicio de su actividad Empresarial.

c).- A la Compañía de Seguros GROUPAMA, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., por ser esta Compañía con la que actualmente tiene vigente este Ayuntamiento suscrito el Seguro de Responsabilidad Civil en el ejercicio de la Actividad municipal.

4º.- Delegar en la Alcaldesa-Presidenta, de este Ayuntamiento para la realización de las gestiones oportunas y la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación con el presente procedimiento.

6º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA SOLICITUD DE LA MERCANTIL TANATORIO VIRREY MORCILLO,S.L. RELATIVA A LA CONSTRUCCION DE UN VELATORIO PARA SERVICIOS FUNERARIOS EN ESTA LOCALIDAD.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta al resto de los miembros de la Corporación Municipal, del escrito presentado ante este Ayuntamiento por la comercial TANATORIO VIRREY MORCILLO, S.L., solicitando el pronunciamiento del Ayuntamiento sobre los posibles requisitos o límites para el ejercicio de la actividad de TANATORIO en la parcela sita en la C/ Los Romeros 109 de esta localidad con referencia catastral 6883006WJ3568S0001LD. Al respecto y habida cuenta de que en la actualidad este Ayuntamiento se encuentra redactando el Plan de Ordenación y considerando que la parcela donde se pretende instalar dicho Tanatorio es una zona de expansión del municipio, que deberá desarrollarse una vez aprobado definitivo dicho Plan de Ordenación Municipal, así como que a juicio de todos los miembros asistentes dicha zona no es considerada como la más idónea para la instalación de dicha actividad, por UNANIMIDAD de los presentes se ACUERDA:

1º.- El pronunciamiento **NEGATIVO del Pleno de este Ayuntamiento** a la instalación de un VELATORIO en la parcela propuesta por la COMERCIAL VIRREY MORCILLO, S.L., en la C/ Los Romeros, 109 de esta localidad, al ser dicha zona una zona de expansión urbanística que deberá desarrollarse una vez se proceda a la aprobación definitiva del PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL, que actualmente se encuentra en proceso de Redacción.

2º.- Habida cuenta que la Empresa había estudiado otras parcelas dentro del casco urbano de esta localidad, se le requiera para que vuelva a presentar otras opciones de ubicación del VELATORIO, al objeto de su estudio por parte del Pleno del Ayuntamiento.

2º.- Dar traslado del presente ACUERDO a los interesados a los efectos oportunos.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Sevilla López, ruega que se requiera a la Empresa adjudicataria de las Obras del Río Molino, al objeto de que proceda a mejorar los accesos a los garajes existentes en dicha Avenida, ya que conforme se ha dejado no ha quedado correctamente. Al respecto le contesta la señora Alcaldesa, manifestando que las obras de aún no han terminado, y que se procederá a la realización de una pequeña rampa de asfalto en cada garaje, con objeto de que los vecinos afectados puedan realizar correctamente el acceso al mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ruegos ni preguntas que formular, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara cerrada la sesión, siendo las 15,30 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que yo, como Secretario, doy fé.

La Alcaldesa,

Fdo. Manuela Galiano López



El Secretario,

Fdo. Alejandro Puente Checa

